

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión:	4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: mayo 2026
Área solicitante: Grupo de Gestión Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el proceso de selección se ha de adelantar bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es una entidad de derecho público, creada por la Ley 106 de 1993, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89 ibídem, sujetando la celebración de sus actos y contratos en desarrollo de sus objetivos y funciones a las disposiciones que rijan para los establecimientos públicos del orden nacional. El Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, relaciona en su Artículo 2.2.4.6.8. Inciso 8: “(...) <i>Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente (...)</i>”. La Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del SG-SST, establece que los empleadores deben: “(...) <i>Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios (...)</i>”. La Resolución 2764 de 2022: Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones. Artículo 8 “(...) <i>Los empleadores o contratantes deben adelantar programas de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial, con el apoyo de expertos y la asesoría de la correspondiente administradora de riesgos laborales, cuando los trabajadores se encuentren expuestos a factores psicosociales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo.</i>” En tal sentido, para dar cumplimiento a la normatividad, a la política en Seguridad y Salud en el Trabajo y al objetivo de implementar medidas de promoción y prevención que disminuyan la probabilidad de ocurrencia de enfermedades, se hace necesario continuar con las campañas de autocuidado y de promoción y prevención, que desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano y Desarrollo Organizacional del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se han adelantado en beneficio de sus trabajadores. La adquisición de estos insumos es una herramienta fundamental para impulsar estilos de vida saludable, mitigar la ocurrencia de patologías y disminuir el ausentismo laboral. La entidad ha identificado, a través de los indicadores de ausentismo, la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial y los conceptos ocupacionales, que los factores de riesgo biomecánico (ergonómico) y los psicosociales (salud mental) son los de mayor incidencia en la población trabajadora. Por ello, esta adquisición se define como una inversión preventiva fundamentada en: Intervención en Salud Mental e Higiene del Sueño: La calidad del descanso influye directamente en los niveles de cortisol (estrés) y en la capacidad cognitiva. Invertir en insumos para la higiene del sueño es una estrategia de prevención primaria para evitar cuadros de ansiedad, <i>Burnout</i> y fatiga crónica, factores que incrementan la probabilidad de errores y la materialización de accidentes laborales. Al respecto, la OMS estima que la ansiedad y la depresión causan la pérdida de 12.000 millones de días de trabajo anuales a nivel global. En este sentido, la adquisición de insumos para la higiene del sueño busca proporcionar herramientas que mejoren la calidad de vida del trabajador en su entorno privado, mitigando riesgos que puedan derivar en fatiga o falta de concentración durante la jornada laboral.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión:	4

- **Prevención de Trastornos Musculoesqueléticos:** Proporcionar estos insumos minimizan la aparición de lesiones al reducir la fatiga física y el impacto de las posturas mantenidas. La OMS identifica estos trastornos como la principal causa de discapacidad laboral en el mundo, afectando a unos 1.710 millones de personas.

Bajo este contexto, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República cuenta con los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de Riesgo Osteomuscular y Riesgo Psicosocial, desde los cuales se impulsan estas actividades para minimizar la ocurrencia de enfermedades. Es necesario, por tanto, implementar estrategias de autocuidado mediante la entrega de kits que motiven a los funcionarios a desarrollar hábitos saludables en cuanto a la higiene del sueño y la prevención de trastornos musculoesqueléticos.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. Objeto:

Adquisición de insumos necesarios para impulsar actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo.

2.2. Plazo de ejecución:

El inicio del contrato se prevé a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución consignados en la ley sin extenderse del 14 de agosto de 2026, fecha en la cual se debe haber cumplido con la entrega de cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso.

2.3. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en las sedes de la Entidad así:

- Sede Administrativa: Carrera 69 # 44-35 Piso 4°
- Sede Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República: Calle 57 B # 37-34
- Sede Centro Médico de la Contraloría General de la República: Calle 35 # 21-48

Nota 1: Las cantidades de los kits a entregar en cada una de las sedes será informado al contratista por parte del supervisor del contrato al momento de iniciar la ejecución del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: **Contrato de compraventa.**

3.2. Modalidad de selección:

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el Desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en consideración a lo señalado. Se seleccionará la oferta que cumpliendo con los requisitos mínimos ofrezca el menor valor en su propuesta económica.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

3.3. Código (s) UNSPSC: de acuerdo a la consulta realizada a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>; los códigos determinados para el presente proceso son:

3.3.1. Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111622	Servicios temporales ambientales en salud y seguridad

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1. Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para calcular el valor estimado del contrato, solicitó cotizaciones a diferentes proveedores a través de correo electrónico. De las comunicaciones remitidas, se recibieron ocho cotizaciones de las siguientes empresas y/o proveedores y/o comercializadores de los insumos establecidos para el desarrollo del objeto del presente estudio previo, así:

- D&P INGENIERÍA
- RONI COMCREA
- COMSUNAL
- CAFAM
- PALAMARCA
- PROMO ACTUAL
- PROMO POP
- MARKADOS

4.2. Valor o valores estimados del contrato:

De las cotizaciones allegadas, se tuvieron en cuenta las cotizaciones de CAFAM. PROMOPOP y RONICOMCREA, por ser las ofertas que más se ajustaban a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. De acuerdo a lo anterior se obtuvo un presupuesto promediado, resultado de las cotizaciones evaluadas, de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$16.998.058)** incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos. (**Anexo 1. Estudio de mercado**)

Nota 1: El proponente dentro de su oferta **NO** podrá superar los “valores techo IVA incluido”, establecidos por la entidad respecto de cada ítem, de acuerdo con el anexo denominado “**Anexo Estudio de Mercado**” y señalados igualmente en el cuestionario del proceso contenido en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo de la oferta económica respectiva conforme a la causal de rechazo establecida para ello.

4.3. Rubros:

La presente contratación se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11026 del 14 de mayo de 2026, afectando los Rubros A-02-02-01-003-008 Otros bienes transportables N.C.P., por un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$17.000.000) incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos.

4.4. Forma de pago:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República pagará al proveedor el valor total del contrato, una vez se realice la totalidad de la entrega de los kits, por medio de un ÚNICO PAGO, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega (incluye los cambios solicitados) y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, según plazos, estando en todo caso sujeto el pago a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda, una vez el proveedor haya presentado la siguiente documentación:

1. Presentación de la factura electrónica detallando los kits entregados y debidamente emitida conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN cargada en las plataformas SIIF Nación II y SECOP II.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión	4

2. Informe de actividades y/o de ejecución del contrato firmado por el representante legal o contratista.
3. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Certificado de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal correspondiente al periodo de pago, debidamente suscrito por parte del Revisor Fiscal de existir o en su defecto por parte del Representante Legal y Contador aportando en todo caso los documentos del Revisor Fiscal o Contador (Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores vigente)

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE HABILITACIÓN.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y cumplimiento de las especificaciones técnicas del oferente, que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

5.1. Compromiso cumplimiento especificaciones técnicas:

El oferente deberá presentar comunicación emitida y firmada por el representante legal donde se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Ficha Técnica y lo descrito en el numeral 8.1.2. del Estudio Previo, así mismo el oferente se compromete a entregar los ítems requeridos según lo estipulado en la ficha técnica, especificando el tipo de material y calidad de los mismos, manifestando que se compromete a:

1. Disponer de inventario suficiente para no afectar la entrega en la fecha estipulada por el supervisor del contrato.
2. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en la fecha establecida por el supervisor del contrato.
3. Realizar los cambios, sin costo adicional para la Entidad, que sean requeridos por el supervisor del contrato. Estos cambios deberán realizarse en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de la solicitud del supervisor del contrato.
4. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la Entidad, dentro de los tres días (3) días hábiles siguientes al requerimiento por parte del Supervisor del Contrato.
5. Dar cumplimiento a la garantía legal exigible según la normatividad vigente, con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011.

5.2. Experiencia

El oferente deberá adjuntar dos (2) certificaciones de experiencia y/o dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación o acta de recibido a satisfacción, cuyo objeto o alcance esté relacionado directamente con el del presente proceso, cuya cuantía en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)

Las certificaciones deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista, indicando el RUT, cédula de ciudadanía o extranjería.
- c. Objeto del contrato.
- d. Plazo de ejecución del contrato
- e. Valor total del contrato.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la totalidad de la experiencia certificada presentada por uno y otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.

Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 1: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes. La experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República

Nota 3: La entidad podrá solicitar al proponente copia de los documentos, contratos o certificaciones que considere necesarios, cuando la información aportada no sea suficiente para acreditar el requisito de experiencia requerido en el presente estudio previo.

Nota 4: Teniendo en cuenta el contenido del artículo 2.2.1.1.5.2. numeral 2.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre y cuando se acrediten alguna de las siguientes circunstancias:

- Que la constitución del interesado sea menor a tres (03) años.

Nota 5: No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas u órdenes de compra.

Nota 6: Se debe presentar debidamente diligenciado el Formato de Experiencia dispuesto por parte de la entidad.

5.3. criterios diferenciales para Mipymes o Emprendimientos y Empresas de Mujeres o Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" y "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes domiciliadas en Colombia.

Así mismo, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 287 de 2026, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial las siguientes condiciones:

NÚMERO MÍNIMO DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	NÚMERO DE CONTRATOS PERMITIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA
2	3

Como criterio diferencial conforme a lo establecido en la normativa en comento, se permitirá a los proponentes que ostenten la calidad de MIPYME aportar máximo hasta tres (3) certificaciones de contrato o en su defecto tres (3) clausulados de contrato junto con su acta de liquidación o acta de recibido a satisfacción cuyo valor total ejecutado en cuya sumatoria del valor total ejecutado de las certificaciones o contratos aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

Para la validación de la experiencia establecida como Criterio Diferencial para Mipymes se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 5.2.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

A. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME.

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

“ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

RANGOS	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).
Servicios	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT)	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
Comercio	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión:	4

	setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).
--	--	--	---

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido en el comercio.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

B. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

C. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1. **Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal:** Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.
2. **Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio:** La proponente persona natural que haya realizado en el último año anterior, a la fecha del cierre del proceso, acreditara mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. **Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección:** El proponente acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
4. **Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel:** El proponente acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a Mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión:	4

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipymes se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" CCE-EICP-MA-03 V.1 de fecha 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024 2 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENCIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS ACLE		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

8. OBLIGACIONES.

8.1. Obligaciones del Contratista.

8.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción de este.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión:	4

3. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia y demás normas vigentes, cuando aplique.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de seguridad Social Integral, parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Informar por escrito al Supervisor cualquier anomalía que dificulte o retrase la ejecución del contrato.
14. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.
17. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.
19. El contratista se obliga con el contratante a allegar la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019), previamente a la suscripción del acta de inicio.
20. Mantener informado al Fondo de Bienestar Social sobre cualquier cambio de dirección para el recibo de notificaciones y/ comunicaciones.

8.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar 161 Kits para promoción y prevención (P&P) del riesgo psicosocial y riesgo osteomuscular. Un kit se constituye por los siguientes elementos presentados dentro de un bolso personalizado con logo institucional, así:
 - Un Humificador ultrasónico (acabado madera)
 - Un antifaz para dormir ergonómico
 - Una pelota de masaje spiky
 - Una compresa de semillas (Terapia térmica)
 - Una dona de esfuerzo/agarre.
2. Dar cumplimiento al Anexo denominado Ficha técnica, el cual incluye las características mínimas que los elementos del Kit deben cumplir.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

3. Una vez recibidos los elementos e implementos del Kit P&P, el supervisor del contrato confrontará que cada elemento cumpla con las características y especificaciones técnicas contempladas en el contrato, en caso de encontrar modificaciones o alteraciones, se requerirá al contratista para la devolución del bien, y que este proceda con el cambio lo cual deberá hacerlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.
4. Será a cargo del contratista, los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de elementos que se requieran. Estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar.
5. Entregar elementos nuevos, originales y en perfecto estado de funcionamiento. No se aceptan re manufacturados
6. Los elementos deben estar en perfecto estado, en caso de evidenciarse deterioro por temas de fabricación, almacenamiento y transporte deberán ser objeto de cambio sin afectación al valor contratado.
7. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato. En ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.
8. La entrega de los elementos debe ser atendida en los horarios y sitios que designe la Entidad.
9. Una vez se firme el acta de inicio el proveedor, junto con el supervisor designado, deberá indicar la fecha de entrega de los elementos para la correcta ejecución del contrato.
10. Dar cumplimiento a la garantía legal exigible según la normatividad vigente, con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011.

8.1.3. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

8.2. Obligaciones de la Entidad:

1. Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerir.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Anexo Tabla Estimación de Riesgos.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses posteriores a la fecha de terminación del contrato.

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión :	4

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado Grado 14 del Grupo de Gestión del Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

12.1 Identificación del sector:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad deberá realizar un estudio del sector que, de conformidad con las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, deberá incluir un análisis de la demanda, del mercado y de la oferta.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Este proceso se enmarca en el Sector Terciario (Comercio y Servicios), específicamente en la comercialización de productos de bienestar, salud ocupacional y artículos para el cuidado personal.

Aspectos generales:

De conformidad con los aspectos previamente señalados en el presente documento, el desarrollo del proceso contractual ha de adelantarse bajo los lineamientos normativos aplicables a la modalidad de contratación de mínima cuantía, caso en el cual “el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación”, significando esto que para este tipo de procesos de selección “no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria”

Por lo tanto el estudio del sector en lo que respecta a la contratación de mínima cuantía ha de enfocarse en revisar las condiciones de procesos de contratación de similares características, en particular, en aquellos aspectos relacionados con precios, calidad, la verificación de la idoneidad de los posibles oferentes, “siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia”.

Análisis sector

Contexto Económico 2025-2026: El sector comercial ha consolidado un crecimiento proyectado del 3.8% para el primer trimestre de 2026. El subsector de artículos de bienestar y tecnología para el hogar (donde clasifican los humidificadores y antifaces) ha mostrado un dinamismo superior debido a la estabilización de las cadenas de suministro globales y la baja en los costos de importación de componentes electrónicos.

Tendencia Social: La salud mental se ha posicionado como el eje central de la productividad laboral en Colombia, lo que ha diversificado la oferta de kits que integran elementos electrónicos (humidificadores) con elementos de fisioterapia (pelotas y donas de esfuerzo).

12.2 Análisis del Mercado

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión:	4

El mercado asociado a la prevención de riesgos psicosociales y ergonómicos se divide en proveedores de suministros de oficina con líneas de bienestar y empresas especializadas en salud ocupacional.

Enfoque en Salud Mental e Higiene del Sueño: La oferta de humidificadores ultrasónicos y antifaces ergonómicos ha pasado de ser un mercado de nicho a uno masivo, permitiendo precios más competitivos por volumen.

Enfoque en Riesgo Biomecánico: Las pelotas de masaje y donas de esfuerzo son artículos de alta disponibilidad técnica. Su producción y distribución están estandarizadas, lo que garantiza una pluralidad de oferentes en procesos de mínima cuantía.

Impacto Económico: La inversión en estos kits reduce los costos por ausentismo asociados a la fatiga crónica y desórdenes musculoesqueléticos. Según la OMS, la mejora en el descanso y la ergonomía tiene un retorno de inversión positivo al aumentar la capacidad cognitiva y reducir errores operativos.

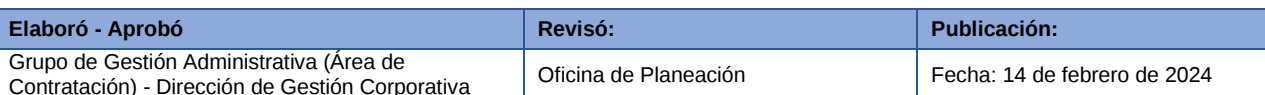
12.3 Estudio de la oferta

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (8011) se puede evidenciar que en el año 2025 se suscribieron en rango de contratación desde los \$0 mil en adelante se observan los siguientes resultados:

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

Reiniciar



 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión :	4

El estudio de la demanda se estructura conforme a los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta promovida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo propósito es fortalecer la planeación contractual mediante el análisis integral de las necesidades de la Entidad, el comportamiento del mercado y la forma más eficiente de satisfacer la demanda pública.

En el marco del MAE, la demanda se define como el conjunto de bienes y servicios requeridos por la Entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales, los cuales deben ser identificados, caracterizados y proyectados con base en criterios técnicos, operativos, presupuestales y de eficiencia del gasto público.

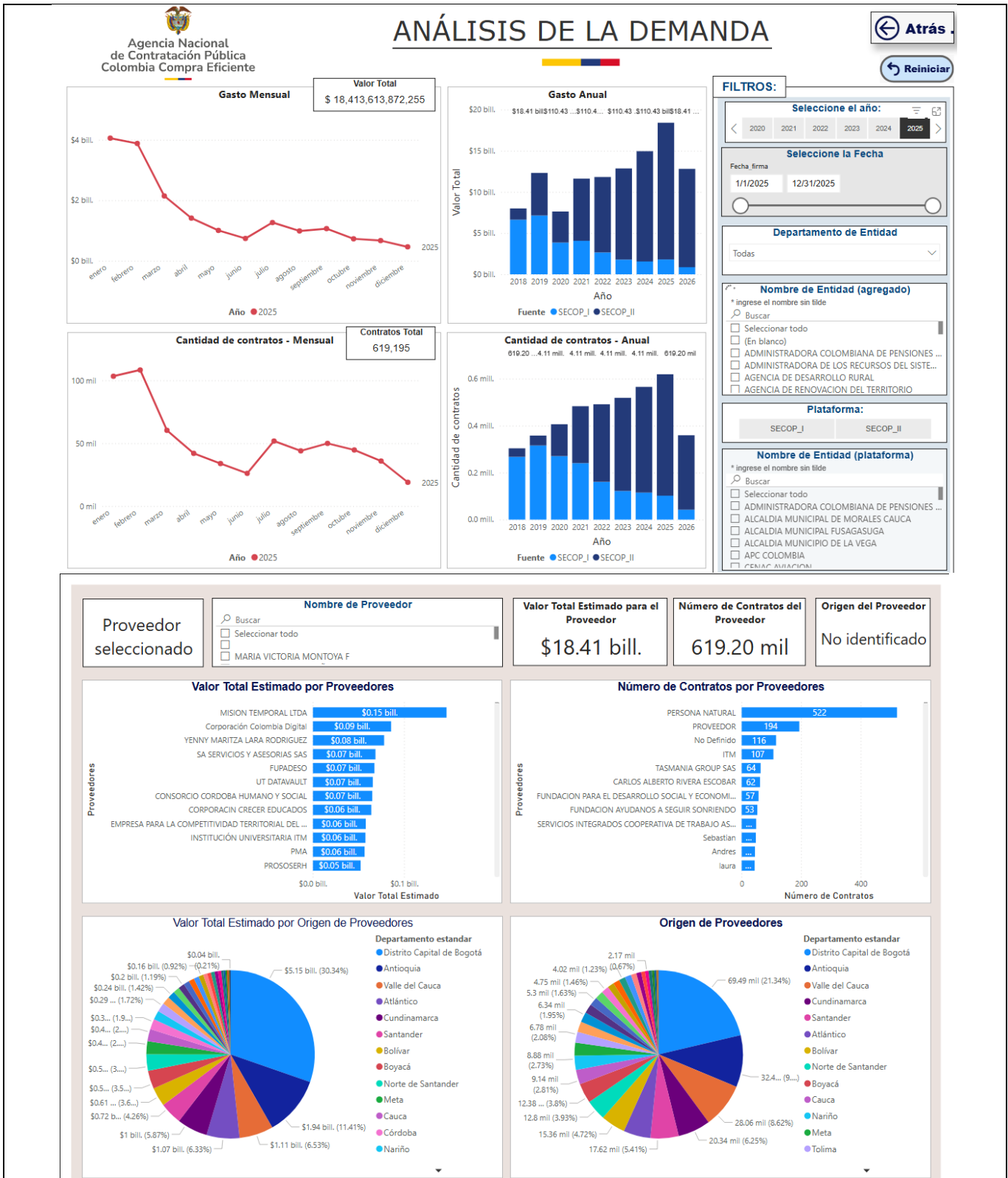
Desde la perspectiva del MAE, la demanda asociada a este proceso presenta las siguientes características:

- Demanda recurrente y previsible, toda vez que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE) Osteomuscular y Psicosocial, para este caso, exigen intervenciones periódicas de promoción y prevención. La programación anual de estas actividades, sumada al ingreso de nuevos funcionarios o cambios en los perfiles de riesgo, genera un ciclo continuo de demanda que permite a la Entidad anticipar cronogramas de entrega alineados con el Plan Anual de Adquisiciones.
- Demanda sensible a variables de mercado, esta demanda es altamente sensible a las especificaciones técnicas requeridas para mitigar riesgos biomecánicos y psicosociales (como la calidad de los insumos y materiales ergonómicos). El valor estimado de la demanda fluctúa según las variables de logística y la disponibilidad de tecnologías de bienestar, lo que requiere que la Entidad realice estudios de mercado comparativos para asegurar la eficiencia en el gasto público frente a la oferta de los proveedores.

En concordancia con el MAE, este estudio de la demanda se articula con el análisis del sector, el estudio de la demanda y la estimación de riesgos, permitiendo a la Entidad definir una estrategia de contratación que garantice valor por dinero, continuidad del servicio y condiciones de competencia adecuadas, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico – análisis de la oferta de Colombia compra eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con el código UNSPSC 8011, se puede evidenciar que en el año 2025 se suscribieron 619195 contratos por valor de \$ 18.413.613.872.255 donde participaron cerca de 385 mil proveedores.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024



Elaboró - Aprobó

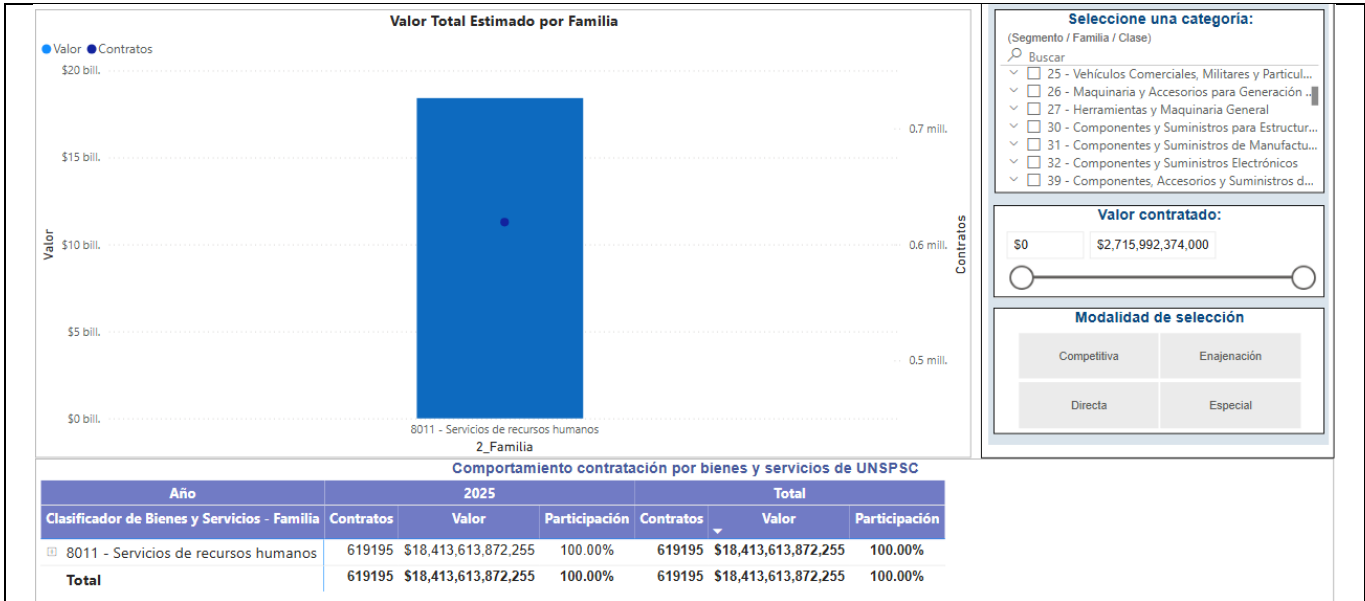
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024



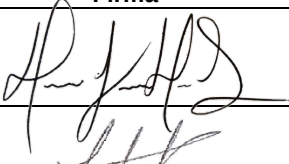
Realizando una revisión de procesos, el Fondo de Bienestar Social de la CGR, para las vigencias 2024 y 2025 realizó procesos mediante el cual se adquirieron insumos necesarios para impulsar actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo.

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	083	Comercializadora y suministros nacionales S.A.S.	Adquisición de insumos necesarios para impulsar actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo.	\$8.407.800	1 mes 12 días.
2025	059	D&P Ingeniería Integral S.A.S.	Adquisición de insumos necesarios para impulsar actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo	\$13.889.136	2 meses 1 día

13. ANEXOS.

Anexo No.1 Estudio de mercado
Anexo No.2 Tabla Estimación de riesgos
Anexo No.3 Ficha Técnica
Anexo No. 4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Anexo No. 5 Cotizaciones

14. FIRMAS.

Cargo	Nombre	Firma
Revisó: Coordinador Grupo de Gestión del Talento humano y Desarrollo Organizacional	Helen Juliana Herrera Sarmiento	
Proyectó: Profesional Especializado grado 14, Grupo de Gestión del Talento humano y Desarrollo Organizacional	David Melo Quiroga	